

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2811

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Servicio Jurídico de Mercados

EXTRACTO del decreto de la vicealcaldesa y consejera de Cultura y Proyección Exterior de 13 de mayo de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de innovación comercial en el sector comercial de Zaragoza, ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 506000.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria diferentes agentes del sector comercial (federaciones de comercio, asociaciones, fundaciones y sociedades mercantiles) con implantación en la ciudad, siempre que el 50% de sus integrantes sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos y que sean promotores de un proyecto de innovación comercial en el sector comercial de Zaragoza que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten un proyecto conforme a las cláusulas de esta convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar proyectos de innovación comercial en el sector comercial de Zaragoza cuya finalidad sea mejorar dicho sector.

El objetivo de la convocatoria es impulsar el desarrollo de proyectos de innovación en el sector comercial minorista de Zaragoza en cualquiera de los procesos de venta: el producto o servicio, la experiencia del cliente, la promoción del sector o la imagen de marca, la mejora de la gestión logística, la formación, el modelo y proceso comercial o la gestión de las empresas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones para la realización de proyectos de innovación comercial en el sector comercial de Zaragoza, ejercicio 2020, aprobadas por decreto de vicealcaldesa y consejera de Cultura y Proyección Exterior con fecha 13 de mayo de 2020 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es).

Cuarto. — *Cuantía*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 260.000 euros, todo ello conforme a lo previsto en la base tercera de las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones comerciales 2020.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal (www.zaragoza.es)

Zaragoza, 14 de mayo de 2020. — El jefe del Servicio Jurídico de Mercados, Ramiro Pardo Berges.